



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
SUCESIÓN
Rdo: 2013-00172

No se accede a la solicitud que hace el apoderado actor de expedir nuevo despacho comisorio para el secuestro del lote de terreno situado en el municipio de Sopetrán - Antioquia con matrícula inmobiliaria No. 029-0014797 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ese municipio, toda vez que como el mismo lo informa, ya el juzgado Promiscuo Municipal avoco conocimiento y dispuso subcomisionar a la alcandía, incluso se nombró secuestre, es decir, se está surtiendo el trámite ordenado, y sin que el despacho comisorio sea devuelto, no se puede expedir nuevo exhorto como lo pretende abogado actor.

Ahora bien, y dado que ha transcurrido tiempo suficiente para que la parte interesada haya pagado lo adeudado a la DIAN, se requiere para que, dentro del término de un mes, aporte el respectivo Paz y Salvo, pues no puede mantenerse un proceso en forma indefinida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Alc

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2599beac0380b19d3dff3edd083769b7e929b145eb081ea9c0bcb4a4901e0f49**

Documento generado en 21/03/2023 04:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>